

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 143-2023
12 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 020-2023** seguido contra el señor **YOVANI ALBERTO** por incumplimiento en lo descrito en el Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7, se dictó Resolución Final de fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/ACX-061-2023
11 de julio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR, al señor **YOVANI ALBERTO SANDOVAL COLLADO**, por incurrir en la falta grave contemplada en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145, numerales 5 y 7, y en el Decreto Ejecutivo No.49 de 20 de julio de 1992.

SEGUNDO: MULTAR, al señor **YOVANI ALBERTO SANDOVAL COLLADO**, portador de la documento de identidad personal 6-723-787 con la suma de **OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA BALBOAS (B/.813.60)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la



notificación de la resolución final del señor **YOVANI ALBERTO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 12 de Julio
de 2023 siendo las
8:00 de la
a.m.

Carlos A. Vazquez
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma